RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OCAMPO MONTOYA
DEMANDADO: ROVER TULIO GARZÓN GARZÓN
RAD. 110013110025 2022 0017600

Bogotá D.C., cuatro (0) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos formales y acorde con el artículo 430 del C. G. del P., SE DISPONE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de la menor LINSAY DALLANA GARZÓN OCAMPO representada legalmente por su progenitora señora SANDRA LILIANA OCAMPO MONTOYA en contra del señor ROVER TULIO GARZÓN GARZÓN, por las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por la suma de SIETE MILLONES DOCIENTOS CUARENTAMIL TRECIENTOS DOS PESOS M/CTE $7.240.302 COP), correspondientes a las cuotas alimentarias relacionadas con la presente demanda.

1.2 Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

2. Por los intereses legales causados sobre cada una de las cuotas alimentarias causadas desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la deuda (Art. 1617 del C. C.).

3. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en los arts. 430 y s.s. del C. G. del P., en concordancia con el artículo 152 del Código del Menor.

5. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 430 y s.s. del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar lo adeudado y cinco (5) días más para proponer excepciones, de conformidad con el art. 442 Ibídem.

6. NOTIFICAR al Defensor de Familia del I.C.B.F. adscrito a este despacho judicial.

7. RECONOCER personería jurídica a la estudiante de derecho MARIA JOSE DAZA D´HACHIARDY, miembro Activo del Consultorio Jurídico del Rosario, como apoderado judicial de la parte ejecutante en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE. (3)

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 21
DE FECHA 05_05_2022

_____

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50304be17b0b94d77404d98bbe01d34a53d6b393ca7e936de8afc86c38d1f6e2**
Documento generado en 04/05/2022 11:18:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica